

RADICACION: 2021-00088-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez la anterior demanda, y el escrito presentado por el demandado WILMER ALBERTO GIRALDO BASTIDAS. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2021

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación No. 725

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

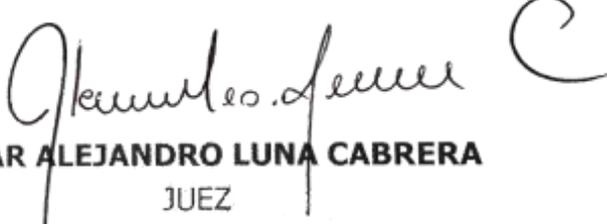
En escrito que antecede el demandado WILMER ALBERTO GIRALDO BASTIDAS manifiesta que se da notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, razón por la cual de conformidad con el inciso 1º del art. 301 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado WILMER ALBERTO GIRALDO BASTIDAS del mandamiento de pago proferido en su contra, desde el **28 de octubre de 2021**, de acuerdo a lo previsto en el inciso 1º del art. 301 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, ejecutoriado este auto, **vuelva el expediente a despacho para definir la instancia**, teniendo en cuenta que ya se encuentra registrado el embargo respecto al inmueble materia de la hipoteca.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ

Estado electrónico No. 148

Fecha: DIC.16.2021



**Firmado Por:**

**Oscar Alejandro Luna Cabrera  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 008  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780ebfc138677355c206ae14f572ca8014bb6012387c1a53d35a7797b398ace0**

Documento generado en 15/12/2021 02:03:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>